

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00435

La gestión de notificación a la parte demandada en la dirección electrónica con resultados negativos se incorpora a los autos.

Se niega el emplazamiento de la ejecutada, dado que no se han realizados las labores de enteramiento en las direcciones físicas señaladas en la demanda, esto es, calle 57 I No. 18 M 56, carrera 78 J No. 58 – 18 Sur y calle 126 No. 7 B 50 de Bogotá D.C.

Se insta a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d2f2eac74db4b0279c12279cbf963aed65ffa44a058bdd7d262a7bcf861cf

Documento generado en 06/07/2021 04:35:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>